POLÍTICA Y CIUDADANÍA 5º AÑO

CURSOS: 5º1/5º2/5º3/5º4/5º5/5º6

PROFESOR ALTABLE

CICLO LECTIVO: 2024

GUIA DE TRABAJOS PRÁCTICOS №1 (MARZO/MAYO 2024)- 27 hojas

Escuela de Educación Secundaria Nº 17 Gregorio de Laferrere/LA MATANZA Departamento de Ciencias Sociales

Contrato Pedagógico 2024

Materia: Historia/ Política y Ciudadanía

Cursos:

4°1/4°2/4°5/5°1(historia)/

5°1/5°2/5°3/5°4/5°5/5°6 (política y ciudadanía)

Profesor: ALTABLE, NÉSTOR

Expectativas de logro:

✓ Son las específicas de cada materia

Contenidos actitudinales:

- ✓ Puntualidad en la entrega de trabajos.
- ✓ Respeto por la opinión de los demás evitando la discriminación
- ✓ Libertad para expresar con corrección sus ideas
- ✓ Interés por el cuidado del medio en el que se desenvuelve
- ✓ Desarrollo de un pensamiento reflexivo y crítico
- ✓ Tomar conciencia de una repercusión mundial de las decisiones políticas y económicas que se toman en el mundo actual, y como se para nuestro país frente a las mismas

Compromiso de los alumnos:

- ✓ Leer todo tipo de comunicado enviado por el profesor y notificar a los padres
- ✓ Ser responsable del estudio si hubiera algún tipo evaluaciones escritas y/u orales, avisadas con anticipación
- ✓ Entregar los trabajos prácticos integradores en tiempo y forma
- ✓ Consultar al profesor y pedir explicaciones adicionales cuando el tema no resulte comprendido, siempre y cuando manifiesten voluntad de aprender y de estudio
- ✓ Valoración y respeto por las opiniones de los pares
- ✓ Desarrollar espíritu responsable y solidario en las tareas asignadas
- ✓ Todos los alumnos deben colaborar en mantener el clima de trabajo y respeto en el aula virtual, dirigiéndose correctamente hacia los compañeros y el profesor

Compromiso del docente:

- Avisar con dos semanas de anticipación (como mínimo) las evaluaciones escritas si las hubiera y las entregas de los trabajos prácticos.
- ✓ Las evaluaciones serán corregidas dentro de los 15 días posteriores a la toma de las mismas; y los trabajos prácticos entre 2 o 3 semanas posteriores a la entrega de los mismos
- ✓ Tolerancia frente a logros y errores en las indagaciones abordadas
- ✓ Explicar las veces que fuera necesario un tema que no resulte comprendido por los alumnos, siempre y cuando se manifieste voluntad de aprender y de estudio por parte de los mismos
- Guiar, corregir y acompañar el proceso de aprendizaje del alumno
- ✓ El docente se manejará con el correo:

altable2020@outlook.com

Tanto los alumnos como los padres podrán enviar sus dudas e inquietudes a dicho correo. La respuesta a las mismas se realizará dentro de un plazo menor a las 72 horas.

- √ Todas las guías de estudios y trabajos prácticos podrán ser enviados POR EL PROFESOR por correo electrónico. Asimismo, el docente se compromete a dejar una copia de las mismas en el kiosco "Las Nenas", situado en la calle Estanislao del Campo, al lado de la escuela.
- √ Todos los trabajos deberán ser manuscritos, salvo algunas partes indicadas por el docente.

Contenido curricular

✓ Específico de cada materia

Evaluación

- ✓ La evaluación será continua. Es muy importante la participación y responsabilidad del alumno frente a los trabajos pedidos. Se evaluará mediante trabajos prácticos, guías, análisis de casos, y evaluaciones escritas.
- ✓ La calificación del proceso educativo se realizará según lo establecido por la normativa de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Criterios de evaluación

- ✓ Uso del vocabulario especifico
- ✓ Utilización de diferentes fuentes de información
- ✓ Comunicación oral y escrita
- ✓ Responsabilidad frente a las tareas
- ✓ Pensamiento lógico, reflexivo y crítico
- ✓ Conocimiento e integración de saberes
- ✓ Aceptación y respeto por las diferencias étnicas, religiosas, de sexo, de oficio y profesiones
- ✓ Valoración del trabajo como medio para el logro del bien común
- ✓ Interés y valoración por los aportes y actividades de sus pares

PARA APROBAR LA MATERIA:

- 1) El alumno deberá aprobar los trabajos prácticos de cada una de las 3 (tres) guías anuales: Guía nº1 (marzo a mayo); Guía nº2 (junio a agosto); Guía nº3 (septiembre a noviembre). La nota mínima de aprobación será de 7(siete) puntos.
- 2) El alumno deberá aprobar 3 (tres) exámenes escritos sobre los contenidos de cada una de las guías. La nota mínima de aprobación será de 7(siete) puntos.
- 3) Las notas no son promediables. <u>Se deberá aprobar las seis instancias evaluatorias.</u> A lo largo del año habrá recuperatorios tanto de los trabajos prácticos como de las evaluaciones. Dichos recuperatorios se extenderán también a las instancias de diciembre 2024/ febrero-marzo 2025.
- 4) Para realizar el recuperatorio de una evaluación escrita, el alumno/a deberá tener aprobado previamente el correspondiente trabajo práctico correspondiente a dicha evaluación.

NÉSTOR ALTABLE		
Firma del docente		
Firma del padre, tutor, encargado		

Firma del alumno/a

IMPORTANTE:

1) SE DEJARÁ UNA COPIA DE ESTA GUÍA EN EL KIOSCO LAS NENAS, SITUADO EN LA CALLE ESTANISLAO DEL CAMPO, AL LADO DE LA ESCUELA.

2) SE VALORARÁ EL INTERÉS DEL ALUMNO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DISTINTOS TEMAS. <u>SE PIDE PROFUNDIZAR CADA TEMA.</u> CASO CONTRARIO, EL TRABAJO NO SERÁ APROBADO.

3) FORMA DE ENTREGA:

LOS TRABAJOS SE ENTREGARÁN DE MANERA ESCRITA DENTRO DE UN FOLIO Nº5 CERRADO,

4) SE PODRÁ BUSCAR EL MATERIAL EN LIBROS, ENCICLOPEDIAS E INTERNET A LIBRE ELECCIÓN, ADEMÁS DE UTILIZAR LOS TEXTOS QUE ACOMPAÑAN LA GUÍA.

5) TODAS LAS HOJAS DEL TRABAJO DEBERÁN TENER NOMBRE, APELLIDO Y CURSO DEL ALUMNO Y ESTAR NUMERADAS.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA GUÍA №1: 07/06/24.

PROGRAMA DE POLÍTICA Y CIUDADANÍA- 5ºAÑO

Contenidos mínimos- CICLO: 2024

PROFESOR: NÉSTOR EDUARDO ALTABLE

CONTENIDOS A DESARROLLAR

UNIDAD 1 – ESTADO, NACIÓN Y GOBIERNO

- * Concepto de Estado, Nación y Gobierno. Elementos y atributos del Estado. El Estado argentino entre 1880 y 2003. Características y análisis de diferentes tipos de Estado: Estado liberal, Estado, Estado de bienestar, Estado neoliberal, Estado en tiempos de globalización. Crisis del Estado de bienestar y Estado neoliberal. Concepto de democracia. Características de un sistema democrático. Teoría de Robert Dahl sobre la democracia. Calidad democrática. Los desafíos de las democracias latinoamericanas. La democracia en la escuela.
- * La tradición republicana; El principio de separación de poderes. Funciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Los principios de legalidad, razonabilidad y de igualdad en la Constitución Nacional.
- * El poder municipal y su autonomía. Composición y elección del gobierno municipal. Tipos de municipios en Argentina.
- * Concepto de Constitución. Partes de la Constitución Argentina. Los derechos fundamentales. Supremacía de la Constitución Nacional. El control de constitucionalidad. Reforma constitucional. Los Tratados Internacionales. Las constituciones provinciales.
- *Análisis de los golpes de Estado en la historia argentina: eliminación del Estado de derecho, interrupción del orden constitucional y supresión de derechos y garantías. Crisis de hegemonía y de legitimidad.

- * Formas de gobierno: Parlamentarismo, presidencialismo y semipresidencialismo.
- * Gobernabilidad y democracia; Gobernabilidad y educación ciudadana.
- * El Gobierno de Argentina: representativo, republicano y federal. Composición, funciones y elección de los 3 poderes del Estado Nacional.
- * El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Composición, funciones y elección de los 3 poderes del Estado Provincial Bonaerense.
- * Políticas Públicas: Concepto. Agenda, financiamiento, participación ciudadana dentro de las políticas públicas. Formulación de las políticas públicas. Monitoreo y evaluación de las mismas.

<u>UNIDAD 2 –CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y</u> <u>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</u>

- * Concepto de ciudadanía. La ciudadanía según el liberalismo y el marxismo. Ciudadanía asistida y ciudadanía emancipada. Formas para exigir el ejercicio de los derechos. Concepto de participación política. La participación según la Constitución Nacional. El sufragio. Mecanismos de participación directa. Iniciativa y Consulta Popular.
- * Las organizaciones políticas: partidos políticos y sindicatos. Opinión pública y participación. La construcción de la opinión pública.
- * Concepto de partidos políticos. Los partidos como estructuras de poder. Partidos de notables, de masas y electorales. El sistema de partidos. El sistema partidario argentino. Las leyes electorales argentinas.
- * Movimientos sociales en Argentina: definición, y tipos de movimiento, estrategias políticas, proyectos, modos de participación política, símbolos. Estudio de casos: Movimientos antiglobalización; ecologistas; de Derechos Humanos; Movimiento Nacional de fabricas recuperadas.

UNIDAD 3 – POLÍTICA Y PODER

* Concepto de política. Política como ciencia. La praxis política. La política como lucha y como conflicto. Participación de los jóvenes en la política. La escuela como comunidad política. El Consejo Institucional de Convivencia: funciones. Los AIC (Acuerdos Institucionales de Convivencia). Distintas nociones de poder. Instrumentos y relaciones de poder. Formas de ejercicio del poder. Autoridad, legitimidad, dominación y poder político. Diferentes ideas acerca del poder político: Maquiavelo, los contractualistas, Marx, Weber, Gramsci y Bourdieu. Diversidad y desigualdad. Poder y conflictos de poder. Agentes de poder en la actualidad. El poder de la organización social.

UNIDAD 4 - DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

- * Noción de derechos humanos. Igualdad en la diversidad. El origen revolucionario de los derechos. Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- * Los derechos civiles y políticos. Los derechos económicos, sociales y culturales. Derechos de solidaridad. Derechos de primera, segunda y tercera generación. El respeto a la diversidad.
- * El Estado como garante de los Derechos Humanos. Los sistemas de protección. El sistema interamericano y el sistema universal.
- * Violación a los Derechos Humanos durante las dictaduras. El terrorismo de Estado en América Latina. El Plan Cóndor. Los desaparecidos. Los centros clandestinos de detención. Los juicios contra los represores en Argentina. Los movimientos de Derechos Humanos en Argentina.
- * Habeas Data, Habeas Corpus y Acción de Amparo.
 Análisis del Art. 18 de la Constitución Nacional.
- *Prejuicio y discriminación. Principio de no discriminación. Racismo, xenofobia, Antisemitismo. Clase social y actos discriminatorios. Violencia de género.

- *Discriminación estética. Discriminación de extranjeros. Discriminación de género y por edad. Actos discriminatorios y pueblos originarios. Discriminación a las personas con discapacidad. Discriminación a personas con enfermedades infecto contagiosas (ejemplo VIH/SIDA). Discriminación ideológica.
- *Obligaciones del Estado con relación a la no discriminación. Mecanismos y organismos para la exigibilidad del principio de no discriminación.

ACTIVIDAD Nº1

A) LEER EL SIGUIENTE TEXTO:

ELEMENTOS BASICOS SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL ESTADO

El **Estado** es un concepto político que se refiere a una forma de organización social, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.

El concepto de Estado difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado.

- No debe confundirse con el concepto de gobierno, que sería sólo la parte generalmente encargada de llevar a cabo las funciones del Estado delegando en otras instituciones sus capacidades. El Gobierno también puede ser considerado como el conjunto de gobernantes que, temporalmente, ejercen cargos durante un período limitado dentro del conjunto del Estado.
- Tampoco equivale totalmente al concepto, de carácter más ideológico, de "Nación", puesto que se considera posible la existencia de naciones sin Estado y la posibilidad de que diferentes naciones o nacionalidades se agrupen en torno a un solo Estado. Comúnmente los Estados forman entes denominados "Estado Nación" que aúnan ambos conceptos, siendo habitual que cada nación posea o reivindique su propio Estado. El concepto de nación proviene del latín "nascere" que quiere decir "nacer", aludiendo al lugar del nacimiento. Sin embargo, aunque muchas veces se emplea el concepto de nación como sinónimo de país o de estado, conviene hacer una diferenciación más precisa. Es el de nación un concepto sociológico, y está caracterizado como el sentimiento de patria. Alguien pertenece a una nación cuando se encuentra ligado a otras personas que la conforman por vínculos culturales (lengua, religión costumbres y una historia en común). El sentimiento nacional no puede imponerse como el de estado, ya que ocurre en la esfera íntima del individuo, y ya vimos cuando estudiamos el estado, los riesgos que implica cuando el estado y la nación no coinciden

No todos los Estados actuales surgieron de la misma manera; tampoco siguieron de una evolución, un camino inexorable y único. Esto es así porque los Estados son construcciones históricas de cada sociedad. En algunos casos surgieron tempranamente, como por ejemplo el Estado Nacional inglés. En otros casos, lo hicieron más tardíamente, como el Estado Nacional alemán

Los Estados pueden ser examinados dinámicamente usando el concepto de estatidad, aportado por Oscar Oszlak. Desde este punto de vista, ellos van adquiriendo con el paso del tiempo ciertos atributos hasta convertirse en organizaciones que cumplen la definición de Estado.

Estas características de estatidad enunciadas en un orden arbitrario, en el sentido de que cada Estado puede adquirir estas características no necesariamente en la secuencia indicada, son las siguientes:

- Capacidad de externalizar su poder: es decir, obtener el reconocimiento de otros Estados.
- Capacidad de institucionalizar su autoridad: significa la creación de organismos para imponer la coerción, como por ejemplo, las fuerzas armadas, escuelas y tribunales.
- Capacidad de diferenciar su control: esto es, contar con un conjunto de instituciones profesionalizadas para aplicaciones específicas, entre las que son importantes aquellas que permiten la recaudación de impuestos y otros recursos de forma controlada.
- Capacidad de internalizar una identidad colectiva: creando símbolos generadores de pertenencia e identificación común, diferenciándola de aquella de otro Estado, por ejemplo, teniendo himno y bandera propia.

Así, todos los territorios atraviesan un largo proceso hasta alcanzar esa calidad de Estado pleno. Que solo será tal en la medida que ese Estado haya logrado con éxito todos estos requisitos. Requisitos que son mínimos y necesarios para hablar de un verdadero Estado Nacional.

Todo esto hace que el Estado sea una de las más importantes formas de organización social en el mundo.

Recordar que puede existir un Estado compuesto por varias naciones (ejemplo: el Estado Español está compuesto por varias naciones: gallegos, catalanes, vascos, castellanos, etc.) y una Nación distribuida entre varios estados (ejemplo: la nación maya está distribuida entre varios Estados: Honduras, México, Guatemala, El Salvador).

Según la teoría de Oszlak, en el caso argentino, ala inversa de lo que ocurrió en otros países (que desde la nación se construyó al Estado), primero apareció el Estado (consolidado con la Constitución de 1853, creada en tiempos de Urquiza) y desde el Estado se creó el sentimiento de nación, a través de la educación (escuela) y del servicio militar (ejército)..

Atributos del Estado que lo distinguen de otras instituciones

- Funcionarios estables y Burocracia: vital para su funcionamiento administrativo y manejo eficaz de su Nación. Es necesario que exista un cuerpo de funcionarios que esté abocado de lleno a la tarea.
- **Monopolio fiscal**: es necesario que posea el completo control de las rentas, impuestos y demás ingresos, para su sustento. Utiliza su Burocracia para este fin.
- **Ejército permanente**: precisa de una institución armada que lo proteja ante amenaza extranjera, interna y se dedique a formar defensa para él.
- Monopolio de la fuerza legal: para poder ser un estado es necesario que estados modernos y contemporáneos desarrollen el uso exclusivo y legítimo del la fuerza para poder asegurar el orden interno. Es por esto que el Poder Legislativo crea leyes que son obligatorias, el Poder Ejecutivo controla con el uso de mecanismos coactivos su cumplimiento y Poder Judicial las aplica y ejecuta con el uso de la fuerza, que es legítimo.

Elementos del Estado

El Estado se compone de tres elementos fundamentales:

- Territorio
- Pueblo
- Ordenamiento Jurídico

Territorio: Espacio Geográfico donde se asienta, ocupado por <u>grupos</u> humanos, que establecen el ámbito de <u>competencia</u> y regulación del orden jurídico donde ejerce su soberanía. Sin la existencia de éste no podrá haber Estado.

Pueblo: Conjunto de individuos que participan en la <u>comunidad</u> política organizada. Factor básico de la sociedad. No habrá Estado si no existe el pueblo.

Ordenamiento Jurídico: El Estado es un orden jurídico que se regula a sí mismo a través del Derecho. Es el freno y <u>control</u> a los seres humanos. Toda sociedad no puede existir sin un orden jurídico, absolutamente necesario para alcanzar todos sus fines propuestos.

El régimen municipal.

Es una persona de derecho público, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios intereses y que depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior, el estado nacional o provincial.

La Constitución Nacional tiene escasas referencias a la organización de las municipalidades: por ejemplo, el Art. 5º dispone que cada provincia dictara para si una constitución, bajo ciertas condiciones: una de ellas es que asegure su régimen municipal.

Son atribuciones inherentes al régimen municipal, las siguientes:

- 1.- Convocar a los electores del distrito para elegir municipales y consejeros escolares, con quince días de anticipación por lo menos, cuando el Poder Ejecutivo Provincial dejare transcurrir los términos legales sin hacerlo.
- 2.- Proponer al Poder Ejecutivo de la provincia, en la época que corresponda, las ternas para nombramientos de jueces de paz y suplentes.
- 3.- Nombrar los funcionarios municipales.
- 4.- Tener a su cargo el ornato y salubridad, los establecimientos de beneficencia que no estén a cargo de sociedades particulares, asilos de inmigrantes que sostenga la Provincia, las cárceles locales de detenidos y la vialidad pública.
- 5.- Votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlo; administrar los bienes raíces municipales, con facultad de enajenar tanto estos como los diversos ramos de las rentas del año corriente; examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas enseguida al Tribunal de Cuentas.

Vencido el ejercicio administrativo sin que el concejo deliberante sancione el presupuesto de gastos, el intendente deberá regirse por el sancionado para el año anterior. Las ordenanzas impositivas mantendrán su vigencia hasta que sean modificadas o derogadas por otras.

6.- Dictar ordenanzas y reglamentos dentro de estas atribuciones.

- 7.- Recaudar y distribuir las contribuciones que la Legislatura imponga al distrito para las necesidades generales, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo nombre funcionarios especiales para este objeto, si lo cree más conveniente.
- 8.- Constituir consorcios de municipalidades y cooperativas de vecinos a los fines de la creación de superusinas generadoras de energía eléctrica

Composición del gobierno municipal:

PODER EJECUTIVO: INTENDENTE, dura 4 años, elegido de manera directa por el pueblo

PODER LEGISLATIVO: CONSEJO DELIBERANTE, integrado por CONCEJALES, electos por manera directa por el pueblo cada 4 años. El consejo se renueva por mitades cada dos años.

PODER JUDICIAL: el TRIBUNAL DE FALTAS. Solo resuelve asuntos sobre faltas municipales (multas municipales).

B) Cuestionario a resolver de la actividad nº1:

- 1) Definir Estado, Nación y Gobierno
- 2) ¿Es lo mismo Estado y Gobierno?
- 3) ¿Surgieron los Estados nacionales de la misma forma a lo largo de la historia? ¿Qué pasó con el caso argentino? Relacionar con la teoría de Oscar Oszlak
- 4) ¿Cuáles son las características de la "Estatidad"?
- 5) ¿Es posible un Estado compuesto por varias naciones y una Nación compuesta por varios Estados?
- 6) ¿Cuáles son los atributos del Estado?
- 7) Explicar los elementos del Estado
- 8) Concepto del Régimen Municipal
- 9) Citar al menos 5 atribuciones del Régimen Municipal
- 10) ¿Cómo se compone el gobierno municipal?

ACTIVIDAD №2

A) LEER EL SIGUIENTE TEXTO:

"EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

La Provincia de Buenos Aires es, al igual que las demás provincias argentinas, autónoma respecto del gobierno nacional en la mayoría de los temas, exceptuando aquellos de alcance federal. Esto está reconocido por el artículo 121 de la Constitución de la Nación Argentina:

"Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por actos especiales al tiempo de su incorporación"

La provincia tiene su propia Constitución. La primera se redactó en 1854 y reformó en 1868. Una nueva Constitución se dictó en 1873, con reformas tratadas en la convención que sesionó entre 1862 y 1889. La Constitución Provincial vigente se remonta a 1934, con las reformas de 1994.

Las autoridades del gobierno tienen su sede en la ciudad de La Plata, la cual es la capital provincial.

Poder ejecutivo

El poder ejecutivo provincial es ejercido por un ciudadano bonaerense que ostenta el cargo de gobernador. De acuerdo al artículo 122 de la constitución provincial, el gobernador y el vice ejercen mandatos de cuatro años. Según el artículo 123, pueden ser reelectos por períodos consecutivos una única vez. La elección de gobernador y vicegobernador será hecha directamente por el pueblo, por simple mayoría de votos; cada elector votará el nombre de un ciudadano para gobernador y el de otro ciudadano para vicegobernador. La elección tendrá lugar conjuntamente con la de senadores y diputados del año que corresponda.

En la actualidad, la gobernación de la Provincia de Buenos Aires es ejercida por Axel Kicillof, que inició su mandato el 10 de diciembre de 2019, tras ser elegido en las elecciones de octubre de 2019.

El poder ejecutivo cuenta con varios ministerios y secretarías.

Para ser elegido gobernador o vicegobernador, se requiere:

- 1- Haber nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo, si hubiese nacido en país extranjero.
 - 2- Tener treinta años de edad.
- 3- Cinco años de domicilio en la Provincia con ejercicio de ciudadanía no interrumpida, si no hubiese nacido en ella.

Poder legislativo

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

El poder legislativo provincial tiene un sistema bicameral (cámara de diputados y senadores) y puede emitir leyes sobre temas locales, pero las principales leyes comunes (civiles, comerciales, penales, laborales, de seguridad social y de minería) están reservadas al Congreso Nacional.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires está compuesta por 46 senadores, cuyos cargos tienen una duración de 4 años. La cámara se renueva por mitades cada dos años. Es presidida por el Vicegobernador de la provincia, quien tiene derecho a voto sólo en caso de empate. Puede acordar el nombramiento de jueces o altos funcionarios, así como también interpelarlos o juzgarlos políticamente si son acusados por la cámara de diputados. Los senadores representan directamente al pueblo de cada sección electoral que conforman la Provincia de Buenos Aires, de ahí que su elección se realice por el sistema de cociente, a diferencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires que lo hace por el Sistema de representación proporcional D'Hondt.

Son requisitos para ser senador:

- 1- Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de cinco años de obtenida y residencia inmediata de un año para los que no sean hijos de la Provincia.
 - 2- Tener treinta años de edad.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires está compuesta por 92 diputados, cuyos cargos tienen una duración de 4 años, al igual que la Cámara de Senadores se renueva por mitades cada dos años.

Para ser diputado se requieren las cualidades siguientes:

- 1- Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de cinco años de obtenida, y residencia inmediata de un año para los que no sean hijos de la Provincia.
 - 2- Veintidós años de edad.

Los senadores y diputados residirán en la Provincia mientras dure el ejercicio de sus funciones. Ningún miembro del Poder Legislativo, durante su mandato, ni aún renunciando su cargo, podrá ser nombrado para desempeñar empleo alguno rentado.

Los miembros de ambas Cámaras son inviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de su cargo. No hay autoridad alguna que pueda procesarlos y reconvenirlos en ningún tiempo por tales causas. Los senadores y diputados gozarán de completa inmunidad en su persona desde el día de su elección hasta el día en que cese su mandato, y no podrán ser detenidos por ninguna autoridad sino en caso de ser sorprendidos en la ejecución flagrante de algún crimen (=delito).

Poder judicial

El Poder Judicial de la provincia es desempeñado por una Suprema Corte de Justicia, la Cámara de Casación Penal, y los jueces y demás tribunales de los 18 departamentos judiciales establecidos por ley, cada uno con sus respectivos Fueros Penal, Civil, Laboral, de Familia y de Menores. La Constitución establece también juzgados de Paz en todos los partidos de la provincia que no sean cabecera de departamento judicial. Estos se encargan de atender faltas provinciales, causas de menor cuantía y vecinales.

La presidencia de la Suprema Corte se rota en forma anual entre los distintos miembros de la misma. Los jueces de la Suprema Corte de Justicia, el procurador y el subprocurador general son nombrados por el poder ejecutivo con acuerdo del Senado, mientras que los demás jueces e integrantes del Ministerio Público son nombrados por el Consejo de la Magistratura, también con acuerdo del Senado.

La Legislatura establecerá juzgados de Paz en todos los partidos de la Provincia que no sean cabecera de departamento judicial, pudiendo incrementar su número conforme al grado de litigiosidad, la extensión territorial y la población respectiva. Serán competentes, además de las materias que les fije la ley, en faltas provinciales, en causas de menor cuantía y vecinales. Asimismo podrá crear, donde no existan juzgados de Paz, otros órganos jurisdiccionales letrados para entender en cuestiones de menor cuantía, vecinales y faltas provinciales.

Los jueces de la Suprema Corte de Justicia, el procurador y el subprocurador general, serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, otorgado en sesión pública por mayoría absoluta de sus miembros. Los demás jueces e integrantes del Ministerio Público serán designados por el Poder Ejecutivo, de una terna vinculante propuesta por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado otorgado en sesión pública.

El Consejo de la Magistratura se compondrá, equilibradamente, con representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de los jueces de las distintas instancias y de la institución que regula la matrícula de los abogados en la Provincia. El Consejo de la Magistratura se conformará con un mínimo de quince miembros. Con carácter consultivo, y por departamento judicial, lo integrarán jueces y abogados; así como personalidades académicas especializadas.

La ley determinará sus demás atribuciones, regulará su funcionamiento y la periodicidad de los mandatos.

Para ser juez de la Suprema Corte de Justicia, procurador y subprocurador general de ella, se requiere: Haber nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo si hubiese nacido en país extranjero, título o diploma que acredite suficiencia en la ciencia del derecho reconocido por autoridad competente en la forma que determine la ley; treinta años de edad y menos de setenta y diez a lo menos de ejercicio en la profesión de abogado o en el desempeño de alguna magistratura. Para serlo de las Cámaras de Apelación, bastarán seis años.

Para ser juez de primera instancia se requiere: tres años de práctica en la profesión de abogado, seis años de ciudadanía en ejercicio y veinticinco años de edad.

B) Actividad a resolver nº2:

Tomado en cuenta el texto anterior, completar el siguiente cuadro. Dicho cuadro deberá contener: a) composición de cada poder; b) requisitos para ocupar los cargos que integra cada poder; c) duración y forma de elección de cada cargo; d) en el caso del Poder Judicial agregar: composición del Consejo de la Magistratura y función de los Juzgados de Paz.

Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial

ACTIVIDAD Nº3

A) LEER EL SIGUIENTE TEXTO:

"POLITICAS PÚBLICAS"

En el concepto tradicional, las políticas públicas corresponden al programa de acción de una autoridad pública o al resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental. Por lo tanto, definimos a las políticas públicas como:

"Las respuestas que el <u>Estado</u> puede dar a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios". En este sentido, está ligado directamente a la actividad del Estado en tanto ejecutor, es decir, aludiendo a la Administración del Estado, centralizada o descentralizada. Involucra una toma de decisiones y previamente un proceso de análisis y de valorización de dichas necesidades.

Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados.

El concepto de políticas públicas incluye tanto a las políticas de gobierno como a las de Estado. Estas últimas son, en realidad, políticas de más de un gobierno. También es posible considerar como políticas de Estado aquellas que involucran al conjunto de los poderes estatales en su diseño o ejecución.

En tanto objeto de estudio y de acción, las **políticas públicas**, son un campo de abordaje interdisciplinario. Allí la <u>ciencia política</u>, la <u>administración pública</u>, el <u>derecho</u>, la <u>economía</u>, la <u>sociología</u>, la <u>comunicación</u>, el <u>trabajo social</u>, la <u>ingeniería</u> y la <u>psicología</u>, entre otras, han de dialogar para analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar las acciones gubernamentales.

Es imprescindible partir de las necesidades de los mismos grupos sociales a quienes van a ir dirigidas estas políticas públicas, para poder llevar a cabo la implementación de proyectos reales, viables y sustentables, para lo cual se necesita del trabajo de economistas, psicólogos, sociólogos, antropólogos, historiadores, abogados, etc.

Los medios de comunicación no deciden qué es lo que el público tiene que pensar u opinar sobre los temas, pero sí deciden qué temas van a estar en boca de la opinión pública. Al conjunto de temas que la opinión pública considera de interés y relevancia se lo denomina **agenda**. La agenda de los medios se reconoce analizando el número de noticias que aparece sobre un tema y se mide en función de su importancia (páginas que ocupan dentro de un diario, tiempo dedicado al tema dentro de un programa de TV, etc).

La agenda, la mayoría de las veces, determina la política pública de gobierno.

Es necesario recordar que no existe política pública sin recursos económicos. Las alternativas de financiamiento no son muchas: utilizar recursos ociosos del Estado, quitarlos de otro programa, crear un impuesto, acceder a un crédito interno o externo, etc. La elección de las formas de financiamiento puede ser motivo de profundos conflictos, sobre todo en el ámbito legislativo. El problema no es simplemente que política pública es la mejor, sino también con qué dinero se financiará.

Para saber qué tipo de política pública privilegiar, es fundamental conocer la opinión de los ciudadanos. La participación ciudadana es un elemento clave para tal implementación. Existen distintos canales de participación ciudadana: unos formales y otros informales. Los canales formales son los que pertenecen a distintos niveles de gobierno (nacional, provincial, municipal): reuniones con los concejales, con comisiones asesoras del Congreso, con Consejos Consultivos ministeriales, etc. Los canales informales suelen ser utilizados cuando no hay recepción por parte de las autoridades públicas a través de los canales tradicionales. Entonces, ante la emergencia de algún reclamo, la gente corta una ruta o una avenida (los llamados "piquetes") o realiza una movilización.

La participación ciudadana no solo se refiere a los reclamos; en algunas comunidades, también existen mecanismos para controlar las cuentas públicas o para orientar el presupuesto hacia lo que la sociedad considera prioritario. La formulación de políticas públicas es un proceso complejo. Generalmente, son diseñas por especialistas en cada materia. Pero estos especialistas tienen una ideología determinada, no son neutrales políticamente, aunque sostengan que "quieren el bien de la comunidad" con la aplicación de sus políticas públicas. Existen 4 grandes etapas en la formulación de las políticas públicas:

- 1) Identificación del problema
- 2) Diseño (se determina cómo se va a alcanzar una meta determinada, que resuelva un problema)
- 3) Gestión (se implementan las acciones establecidas en el diseño, aplicando los recursos económicos)
- 4) Evaluación (se evalúa si se llegaron a cumplir las metas propuestas y la solución final al problema)

El proceso de formulación de políticas públicas (PFP) abarca todo el circuito de discusión, aprobación e implementación de políticas públicas. Se puede entender al PFP como un proceso de negociaciones e intercambios entre distintos actores políticos. Esto permite que cada sector de la sociedad haga valer sus intereses e ideas, evitando que predominen las de un grupo sobre otro (como pasa en las dictaduras militares). Para aprobar y ejecutar una política pública es necesaria la negociación entre varios actores cuyos comportamientos varían. Estas negociaciones pueden motivar tensiones en la estructura gubernamental.

Existen distintos tipos de tensiones que pueden poner en riesgo la aplicación de una determinada política pública. Ejemplos: tensiones entre el oficialismo y la oposición; entre el Congreso y el Poder Ejecutivo; dentro del propio Poder Ejecutivo. Generalmente las tensiones se agravan en etapas electorales. Se plantea en ese momento si habrá continuidad de las políticas o si podrá gobernar quien resulte victorioso en las elecciones. Esas tensiones también pueden mostrar el conflicto de intereses entre el Gobierno Nacional y las provincias o dentro del propio gabinete del Ejecutivo (en este último caso, puede motivar el reemplazo de algún ministro, secretario de Estado, etc. por otro).

Las políticas públicas se encuentran ligadas a la posibilidad que tengan los distintos actores en llegar a alcanzar verdaderos acuerdos, que puedan perdurar en el tiempo y permitan cumplir con los objetivos de una determinada política pública; a esto se llama **cooperación**. La cooperación se logra si: a) los actores que puedan influenciar directamente la negociación son

pocos; b) las instituciones políticas son independientes; c) los actores tienen programas a largo plazo; d) la burocracia cuenta con técnicos en su interior.

El monitoreo es el seguimiento de la marcha del proyecto. Se busca medir en forma permanente el grado de cumplimiento de los objetivos de las actividades programadas (eficacia) y el uso previsto de los recursos disponibles (eficiencia). La información que surge del monitoreo es una herramienta sobre el estado del avance de la política pública y permite hacer correcciones y ajustes antes que el error sea más grave. Estos informes marcan los puntos fuertes y débiles del proyecto y ayuda a tomar decisiones. Existen dos tipos de ventajas respecto al monitoreo: internas y externas. Las ventajas internas permiten ver la coherencia del proyecto, favorece un mayor aprendizaje, facilita la transparencia en la rendición de cuentas, permite contar con evidencia científica del impacto real de las acciones, ayuda a encontrar fallas en algún recurso. Las ventajas externas implican la posibilidad de recibir créditos de organismos internacionales, a socializar las experiencias negativas y positivas en un plano internacional, a estandarizar técnicas de evaluación, a generar prestigio frente a otros países, a favorecer la inversión extranjera.

La evaluación, en cambio, es un instrumento de gestión que se utiliza para dar respuestas a preguntas claves y proveer mejor en la toma de decisiones. Es útil para determinar si las hipótesis que se utilizaron para diseñar una determinada política pública fueron o no válidas. La evaluación tiene por objeto determinar la pertinencia, eficiencia, eficacia y posibilidad de sostener una determinada política pública.

Las personas que participan tanto del monitoreo como de la evaluación suelen encontrarse en posiciones incómodas. Por ello, es necesario contar con una definición clara de funciones y responsabilidades de cada una de las partes interesadas. Por ejemplo, algunos serán coordinadores, otros evaluadores, y otros proveedores de información. El monitoreo y la evaluación puede ser realizada tanto por personas pertenecientes al personal interno del organismo o unidad ejecutora estatal, como por personal externo de un organismo internacional (por ejemplo, un organismo internacional de crédito)

Evaluación interna:

ventajas	desventajas
*Es una herramienta administrativa y	*Quienes evalúan pueden tener intereses
autocorrectiva, ya que si surgen	creados dentro de la organización y pueden
problemas, todos son responsables en	opacar la transparencia de la evaluación.
alguna medida.	* El personal puede no tener conocimientos
*Los evaluadores y los evaluados se	precisos de los mecanismos de evaluación.
conocen y todos están familiarizados con	
la organización y las metas.	
* El costo económico es menor	

ventajas	desventajas
*La evaluación es más objetiva ya que el	* Un equipo evaluador puede no ver logros
personal que hace la tarea no está ligado	en el trabajo por no comprender la cultura de
afectivamente con el personal que ejecuta la	la propia organización.
política pública.	* Los evaluados pueden sentirse intimidados
* El personal externo suele ser contratado	y no ofrecer toda la información.
para estas tareas y posee conocimientos	* Suele ser costosa en términos económicos.
técnicos más precisos.	
*El informe externo tiene más credibi-lidad	
que uno interno.	

B) Cuestionario a resolver de la actividad nº3:

- 1) Concepto de política pública
- 2) Objeto de estudio y acción de una política pública
- 3) ¿Cómo se crean los recursos económicos de una política pública?
- 4) ¿Es necesaria la participación de la ciudadanía dentro de una política pública?
- 5) ¿Cuáles son las etapas de formulación de una política pública?
- 6) ¿En qué consiste la formulación de una política pública?
- 7) Tipos de tensiones que pueden surgir al formular una política pública
- 8) ¿Es lo mismo la cooperación, el monitoreo y la evaluación dentro de una política pública? Justificar la respuesta.
- 9) Realizar un cuadro con las ventajas y desventajas de una evaluación interna y externa de una política pública

ACTIVIDAD Nº4

A) LEER EL SIGUIENTE TEXTO:

<u>"LOS GOLPES DE ESTADO EN ARGENTINA. LOS ARTÍCULOS 29 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"</u>

Un golpe de estado se produce cuando un grupo de personas que tienen el poder de las armas, ocupan por la fuerza el gobierno de un país. No acceden al gobierno a través del voto de los ciudadanos, sino por la fuerza. Suelen toman presos a todos: al Presidente, a los diputados, a los senadores, a los gobernadores, a los representantes que los ciudadanos habían elegido con su voto, y ocupan su lugar. Se convierten en dictadores. Se sienten poderosos y gobiernan sin rendirle cuenta a nadie.

• En Argentina se realizaron seis golpes de Estado durante el siglo XX, en 1930 –contra Yrigoyen-; 1943 –contra Castillo-, 1955 –contra Perón-, 1962 –contra Frondizi-, 1966 – contra Illia- y 1976 –contra Isabel Perón-. Los cuatro primeros establecieron dictaduras provisionales en tanto que los dos últimos establecieron dictaduras de tipo permanente según el modelo de Estado burocrático-autoritario (EBA). En los 53 años que transcurrieron desde el primer golpe de Estado en 1930, hasta que cayó la última dictadura en 1983, los militares gobernaron 25 años, imponiendo 14 dictadores con el título de «presidente».

Se llama Gobierno de facto o de hecho: a aquél gobierno que llega al poder del Estado por otras vías, distintas a las democráticas o al que habiéndolo hecho por vías legales prolonga sin derecho su actuación más allá del término fijado en la constitución o altera inconstitucionalmente la distribución de funciones entre los entes políticos u órganos supremos del Estado.

Es posible observar una escalada en la violencia represiva y una paralela reducción del respeto por las formas legales en cada uno de los golpes. Mientras que los cuatro primeros golpes de Estado (1930, 1943, 1955 y 1962) se definieron como "aobiernos provisionales" y manifestaron desde un inicio su intención de llamar a elecciones democráticas en un breve lapso, los dos últimos golpes (1966 y 1976), establecieron dictaduras militares de tipo permanente, de acuerdo al modelo de Estado burocrático autoritario (EBA). El Estado burocrático-autoritario (EBA) es un tipo de Estado que se caracteriza por anular los mecanismos políticos y democráticos con el fin de restablecer un determinado orden social y económico anterior que había resultado alterado por una considerable organización autónoma de la población y en especial de los trabajadores. El carácter "tecno-burocrático" de estos regímenes se manifiesta en una orientación "eficientista" que impregna el estilo dominante de gestión estatal. Una manifestación de ello es el fuerte énfasis otorgado a los programas de racionalización y organización del sector público. Un elemento importante de los golpes de Estado en Argentina está relacionado también con los planes económicos y la actitud ante los mismos de las grandes potencias mundiales. En el primer caso, los equipos económicos de los gobiernos militares tendieron a recurrir a las mismas figuras, mayoritariamente provenientes del sectores conservador-liberal, llegándose a decir que las Fuerzas Armadas se comportaron como partido político de la clase alta. En el segundo caso, en casi todos los golpes de Estado la o las potencias mundiales hegemónicas en el país, tuvieron participación directa, ya sea en su realización o posterior protección de los golpistas.

Los golpes de Estado en Argentina, sobre todo a partir de la década del 60, formaron parte de un cuadro subregional y regional más amplio, de golpes militares generalizados en Sudamérica y América Latina, en la mayoría de los casos apoyados o promovidos por Estados Unidos, a partir de las operaciones de la Escuela de las Américas con base en Panamá y la Doctrina de la Seguridad Nacional. La última dictadura militar (1976-1983), llamada PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL se caracterizó por el terrorismo de estado, la constante violación de los derechos humanos, la desaparición y muerte de miles de personas, el robo sistemático de recién nacidos y otros crímenes de lesa humanidad. Un largo derrotero judicial y político ha permitido condenar a parte de los responsables en juicios que aún continúan su curso. El *Proceso* tuvo una política cultural y educativa en sintonía con su política represiva de «guerra sucia». Esta política incluyó una estricta censura previa. El gobierno militar creó un grupo especial encargado de controlar y censurar todo tipo de producción científica, cultural, política o artística. Una de las consecuencias más características del Proceso fue la concentración de capital, la cual se estimuló a través de la estatización de la deuda privada, la implementación

de las leyes de promoción industrial y la política de compras del Estado. Los resultados de estas políticas fueron:

- Aumento de la especulación en detrimento de la producción
- Desindustrialización
- Aumento de la deuda externa
- Concentración económica
- Institucionalización de la inflación
- Caída del salario real
- Deterioro de los servicios públicos
- Incremento en los niveles de pobreza

Durante la Convención Constituyente que en 1994 reformó el texto de la Constitución Argentina se discutió largamente la doctrina de los gobiernos de facto y la forma de evitar que la misma pudiera volver a invocarse en un eventual golpe de Estado futuro. El resultado fue la aprobación del **artículo 36 de la Constitución Nacional**, conocido también como de "defensa de la democracia" o defensa del orden constitucional:

"Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos. Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas. Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles. Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo. Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos. El Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función".

Asimismo el artículo 29 de la Constitución Nacional establece:

"El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria".

.B) Cuestionario a resolver de la actividad nº4:

- 1) ¿Cuándo se produce un golpe de Estado?
- 2) ¿Cuántos golpes de Estado hubo en Argentina?
- 3) Concepto de gobierno de facto

- 4) ¿A qué se llamó Estado Burocrático Autoritario (EBA)? Señalar sus características.
- 5) ¿Qué ocurrió en el llamado Proceso de Reorganización Nacional?
- 6) ¿Cuáles fueron los resultados de las políticas aplicadas entre 1976 y 1983?
- 7) ¿Cuándo se redactaron los artículos 36 y 29 de la Constitución Nacional? Explicar el contenido de cada uno de ellos.

ACTIVIDAD Nº5

A) LEER EL SIGUIENTE TEXTO:

"FORMAS DE GOBIERNO"

El análisis de las formas de gobierno encuentra su centro de atención en la dinámica de las relaciones entre el poder ejecutivo y poder legislativo, particularmente en relación a las modalidades de elección de los dos organismos, a sus títulos de legitimidad y al balance de sus facultades.

La bipartición moderna distingue el parlamentarismo y el presidencialismo como formas de gobierno, siendo sus expresiones las que derivan del prototipo británico en el primer caso, del estadounidense en el segundo. Así, mientras los países emigrantes de lengua inglesa han seguido el modelo británico, los países del continente americano que recibieron inmigración han adoptado el modelo estadounidense.

Parlamentarismo

Esta forma de gobierno es el resultado de un proceso político institucional, que se verifica en todos los países europeos entre el siglo XII y el siglo XIV, llegando su apogeo en el siglo XIX, donde el desarrollo de las instituciones logra alcanzar un cuidadoso equilibrio entre la asamblea legislativa y el gobierno (poder ejecutivo), siendo sus principales características las siguientes:

- 1) Preeminencia del parlamento respecto al poder ejecutivo o gabinete, donde este último denota un desprendimiento de aquél.
- 2) Las jefaturas del Estado y la de gobierno se

Presidencialismo

Esta forma de gobierno se deriva de tradiciones constitucionales más antiguas. Históricamente surgió como expresión del sentido práctico de los representantes de las trece ex-colonias inglesas de América del Norte. Creada por los constituyentes de Filadelfia, hizo su aparición en el derecho constitucional comparado con la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica en 1787.

Aunque el presidencialismo como forma de gobierno se ha convertido en el sistema preponderante en América del Norte y del encuentran separadas.

- 3) El jefe de Estado carece de una esfera de competencia propia, es un *símbolo de unión nacional* que ejerce la representación exterior del Estado.
- 4) El órgano ejecutivo es ejercido por el Primer Ministro, quien a su vez preside un Consejo de Ministros y, generalmente, es el líder del poder político triunfador o mayoritario dentro del parlamento. Las mayorías se pueden conseguir con alianzas con otros partidos. Se les llama "gobierno de coalición".
- 5) Tanto el Primer Ministro, como todos los integrantes del Consejo de Ministros, son individual y solidariamente responsables de la gestión de gobierno ante el parlamento. 6) La gestión de gobierno es siempre sometida al parlamento, quien mediante "el voto de censura" (y no el juicio político), puede retirar la confianza depositada en el órgano, modificando sustancialmente su composición y accionar, pudiendo interrumpir, de esta manera, el mandato de los ocupantes que surgen de poderes políticos. Generalmente, cuando se dicta el voto de censura, se disuelve el parlamento y se llama a elecciones para elegir a uno nuevo.
- 7) Destacase así, la prerrogativa del parlamento, por ser el único órgano cuyos miembros son elegidos a través del sufragio de los ciudadanos, goza de un protagonismo y solidez superior al que posee el Poder Ejecutivo.

Cabe aclarar que esta forma de gobierno se da tanto en sistemas republicanos (donde gobierna un presidente, como el caso de Francia e Italia) como en sistemas monárquicos (donde gobierna un rey, como el caso de Gran Bretaña, Bélgica y Suecia).

Desde antaño este sistema ha demostrado

Sur –a excepción de Canadá, esto no significa afirmar que en todos estos países haya alcanzado vigencia plena la democracia.

La división de poderes sostenida por *Montesquieu* y *Locke* desde los siglos XVII y XVIII se concreta en la organización de tres órganos con funciones independientes entre sí: *ejecutivo*, *judicial* y *legislativo*. A diferencia del parlamentarismo, no existe coordinación de poderes; entendiendo con ello, que el acento radica en la separación de poderes, donde el equilibrio de las funciones del poder es "*estrictamente formal*".

En el presidencialismo el órgano ejecutivo es electivo, vale decir, que se accede al cargo por el sufragio, y es unipersonalmente ejercido por el presidente quien concentra simultáneamente las calidades de Jefe de Estado y de Jefe de Gobierno. Los ministros y secretarios, son meros asistentes del presidente, siendo el Jefe de Estado quien los designa y remueve libremente, sin que deba contar con el consentimiento de ningún otro órgano. A diferencia del Primer Ministro, el presidente no es responsable ante el Parlamento, quien solo puede aplicar el juicio político por mal desempeño.

De lo expresado podemos deducir, que a diferencia del régimen parlamentario, el sistema presidencialista en virtud de su particular estructura, es más difícil de manejar, circunstancia que se agudiza especialmente en los países latinoamericanos, donde las instituciones políticas son diversas entre sí, y en el proceso de gobierno no se dan la coordinación y cooperación necesarias para fundar una democracia plena o, al menos, alcanzar una representatividad estable. Resumiendo: esta forma de gobierno requiere para funcionar razonablemente: a) de la eficaz y permanente voluntad política de los ciudadanos; b) de un adecuado nivel de cultura política del pueblo; ser una forma de gobierno exitosa en muchos países, especialmente en Europa, y en aquellas partes del mundo que han pertenecido al Imperio británico.

y, c) de un sistema electoral donde la lealtad partidaria los legisladores no interfiera con el cumplimiento del mandato político recibido de los ciudadanos.

El semipresidencialismo

Esta forma se caracteriza por tener un presidente electo por el voto popular, con algunas atribuciones de gobierno y que comparte su poder con otra figura, el Primer Ministro, designada por el parlamento. Es decir, se trata de una forma mixta que se ubica entre el gobierno parlamentario y el presidencial. Es el caso del gobierno francés. El poder ejecutivo francés tiene una estructura bicéfala. Un presidente es jefe de Estado y depende el voto popular; su mandato es fijo e independiente de la Asamblea Nacional (Poder Legislativo). El Primer Ministro, jefe de gobierno, es designado, apoyado y removido por el parlamento, que está integrado por diputados y senadores elegidos popularmente. A diferencia de la república parlamentaria, el presidente francés marca las grandes líneas de la Política de Estado y tiene facultades que le otorgan fuerza; por ejemplo, nombra al Primer ministro y puede disolver la Asamblea Nacional.

B) Actividad nº5 a resolver:

A partir de la lectura del texto anterior, realizar un cuadro comparativo entre Parlamentarismo, Presidencialismo y Semipresidencialismo.

PARLAMENTARISMO	PRESIDENCIALISMO	SEMIPRESIDENCIALISMO

ACTIVIDAD Nº6

A) LEER EL SIGUIENTE TEXTO:

EL GOBIERNO NACIONAL:

Gobierno Nacional (abarca todo el país): se compone de 3 poderes.

PODER	INTEGRANTES	DURACIÓN DEL MANDATO

EJECUTIVO	PRESIDENTE	Presidente y Vice duran 4 años
	Acompañado por:	en el poder.
	-VICEPRESIDENTE	
	-JEFE DE GABINETE	
	-MINISTROS	
LEGISLATIVO	UN CONGRESO, compuesto por 2 cámaras:	Diputados duran 4 años. Senadores duran 6 años.
	- Cámara de Diputados: representan al pueblo. Son 257 diputados. Se renueva por mitades cada bienio	
	-Cámara de Senadores: representan a los estados provinciales. Son 72 senadores (3 por cada provincia y 3 por la Ciudad de Buenos Aires).Se renueva por tercios cada bienio.	
JUDICIAL	-Corte Suprema de Justicia de la Nación (5 miembros) -Cámara de Apelaciones -Tribunales de 1.era Instancia	Los jueces duran mientras dure su buena conducta hasta su jubilación (máximo 70 años)
	- Otros juzgados establecidos por ley.	

1) Elección del presidente de la República: se aplica el sistema de doble vuelta electoral, llamado "ballotage".

- En la primera vuelta participan todos los partidos que en las elecciones primarias hayan obtenido el 1,5% de los votos. Si un partido político obtiene:
- a) el 45% o más de los votos
- b) el 40% y una diferencia del 10% con el segundo más votado Es elegido presidente y vice los candidatos de ese partido.
- -Si no cumple con A o B como condición, los dos partidos más votados en primera vuelta pasan a la **segunda vuelta**. Solo participan esos dos partidos y sus respectivos candidatos.

2) Senadores y Diputados nacionales:

- Calidad: los diputados nacionales son representantes del pueblo de la Nación. Los senadores nacionales son representantes de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.
- Elección de diputados: directa a simple pluralidad de sufragios.

- **Elección de senadores**: A partir del 94 la elección es directa, lo cual configura una protección contra posibles componendas en los colegios electorales. Se eligen dos por el partido mayoritario, el restante por la primera minoría que le siga en número de votos.
- Requisitos para ser senador: 30 años, 6 años de ciudadanía en ejercicio, natural de la provincia que representa o con 2 años de residencia inmediata en ella y una renta anual de 2.000 pesos fuertes o equivalente (todos estos requisitos deben cumplirse al tiempo de su elección).
 - Requisitos para ser diputado: 25 años, 4 años de ciudadanía en ejercicio, natural de la provincia que representa o con 2 años de residencia inmediata en ella (todos estos requisitos deben cumplirse al tiempo de aprobarse su diploma).
- Autoridades del Senado: El Vicepresidente de la Nación es le presidente del Senado. Si por alguna razón debe ausentarse para ejercer las funciones de la Presidencia, se nombrará un presidente provisional, elegido por los senadores. Quien efectivamente ejerza la presidencia de la Cámara Alta no tendrá voto salvo en caso de empate en la votación.

En el Órgano Legislativo nacional, se han incluído como órganos extrapoderes a: 1- Auditoría General de la Nación: órgano de control, de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, es decir que puede dictar sus reglamentos internos, pero carece de autonomía normativa y financiera. Está integrado por 7 miembros. El presidente será designado a propuesta de la oposición. Son sus funciones el control de la legalidad, gestión y auditoría de la actividad de toda la administración pública (centralizada y descentralizada); 2- Defensor del Pueblo: Su misión es defender y proteger los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados por la Constitución y en las leyes, antes hechos, actos u omisiones de la administración, abarcando no sólo a los organismos estatales sino incluso los servicios públicos privatizados. Tiene legitimación procesal, es decir que puede iniciar juicios. También puede realizar todas las gestiones administrativas convenientes para solucionar los incumplimientos legales. Es designado por el Congreso con la aprobación de 2/3 de los miembros presentes en cada una de las cámaras, pudiendo ser reelegido una sola vez. El defensor goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores.

* El <u>Poder Ejecutivo Nacional</u> es unipersonal, no comparte sus facultades de decisión y ejecución y goza de potestades que le permiten remover los obstáculos que puedan impedirle cumplir con sus determinaciones en el marco de la legalidad. El jefe de gabinete y los demás ministros son designados y removidos bajo la exclusiva responsabilidad del presidente, con la excepción dispuesta para el jefe de gabinete de ministros.

Requisito para ser Presidente de la Nación: argentino nativo o hijo de ciudadano nativo, 30 años, renta anual de 2.000 pesos fuertes o equivalente, 6 años de ejercicio de la ciudadanía. (art. 89). La reforma del 94 eliminó de este artículo el requisito de pertenecer a la comunión católica, apostólica romana. El juramento del presidente de la nación se realiza ahora respetando las creencias religiosas del ciudadano elegido (Art. 93), quien podrá jurar solo por la patria y la Constitución Nacional.

*Los <u>ministros</u> son los colaboradores inmediatos y de mayor jerarquía funcional en la gestión del presidente, y corresponsables de los actos que firmen junto con él (refrendo ministerial); sin el refrendo ministerial los actos del presidente carecen de eficacia. El número y competencias de cada ministerio se establecen por ley del Congreso. <u>Cualquier decreto presidencial debe contar con la firma del Jefe de Gabinete.</u>

3) El Poder Judicial de la Nación:

La Constitución Nacional menciona como parte del Poder judicial a:

*La <u>Corte Suprema de Justicia de la Nación</u>, CSJN, integrada por 5 jueces. Los requisitos para ser miembro de la Corte son: ser abogado de la Nación con ocho años de ejercicio y tener las condiciones requeridas para ser <u>senador nacional (art. 111 C.N.)</u>. Los miembros son elegidos por el <u>Presidente</u> con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública convocada al efecto y duran en su cargo mientras tengan buena conducta (art. 110 C.N.). Sin embargo, la misma Constitución dispone (art. 99, inc. 4, párrafo 3º) la exigencia de un nuevo nombramiento una vez cumplidos los 75 años, y por el plazo de cinco años, pudiendo ser renovado indefinidamente.

*Demás Tribunales inferiores de la Nación que estableciera el Congreso en la Nación a saber: tribunales de Primera Instancia y tribunales de 2º Instancia (cámaras de Apelaciones) y otros: el presidente los nombra en base a una propuesta vinculante en terna (3 postulantes) del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado, en sesión pública, en la que se tendrá en cuenta la idoneidad de los candidatos.

*Además, integra dicho poder, el <u>Consejo de la Magistratura</u>, "a cargo de la selección de los magistrados y la administración del Poder Judicial" por debajo de la CSJN. El segundo párrafo del artículo 114 establece que para su conformación ha de procurarse "el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico".

B) Actividad nº6 a resolver:

En la primera parte del texto aparece un cuadro sintetizando la composición de los 3 poderes del Gobierno Nacional. La idea es completar ese cuadro, con todos los datos que se puedan extraer del texto que se ubica a continuación de dicho cuadro. Dicho cuadro deberá contener: a) composición de cada poder; b) requisitos para ocupar los cargos que integra cada poder; c) duración y forma de elección de cada cargo d) órganos extrapoderes y Consejo de la Magistratura.
